

|                                                                                   |                                                     |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE SONSON<br/>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | <b>CODIGO:</b> 100.22.06                                          |
|                                                                                   |                                                     | <b>FECHA ACTUALIZACION:</b><br>Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
|                                                                                   |                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 03                                                |

**RESOLUCIÓN Nro. 029  
(ENERO 26 DE 2018)**

***Por medio de la cual se justifica la contratación directa de un Arrendamiento suscrito entre el municipio de Sonsón y La Parroquia de la Catedral de Sonsón***

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, y

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015*, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa..."
3. Que el Artículo *2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015*, establece que "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."
4. El artículo 29 Literal b del Decreto 786 de 1990, establece los lugares donde pueden llevarse a cabo autopsias; razón por la cual el municipio debe contar con un espacio físico para dicha práctica, toda vez que, las morgues de las ESES son de uso restringido tal como lo señala el artículo 29 Literal b del mismo Decreto, así: "Las salas de autopsias de los hospitales se utilizan únicamente cuando se trate de cadáveres distintos de aquellos que están en descomposición o hayan sido exhumados..."
5. De acuerdo a la normatividad vigente, en los cementerios públicos y mixtos, la utilización de estas áreas son de carácter gratuito para la autoridad competente; en los cementerios privados, el uso de estas áreas estará supeditado a los convenios que para este fin se suscriban con el estado.
6. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar la necesidad que se pretende satisfacer y en atención al mandato legal y constitucional, se hace necesario celebrar el presente contrato de arrendamiento con la **PARROQUIA DE LA CATEDRAL DE SONSON**, entidad canónica sin ánimo de lucro que se encargara de entregar a título de arrendamiento la morgue municipal al Municipio de Sonsón.
7. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento, tal como lo señala actualmente el Decreto 1082, con la **PARROQUIA DE LA CATEDRAL DE SONSON**, con Nit. 890980422-8, representada legalmente por el Presbítero **FABIO DE JESUS LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.302.077 de Argelia Antioquia, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Salud y de conformidad con las siguientes:

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



|                                                                                   |                                                     |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE SONSÓN<br/>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | <b>CODIGO:</b> 100.22.06                                          |
|                                                                                   |                                                     | <b>FECHA ACTUALIZACION:</b><br>Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
|                                                                                   |                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 03                                                |

**OBJETO DEL CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.

**VALOR DE LA CONTRATACION:** Es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M.L (\$2.409.000)**, que se imputarán al rubro 2.2.1.3.2.2.5.07 Gastos por arrendamiento, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M.L (\$2.409.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal número 294 de Enero 24 de 2018, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

### RESUELVE

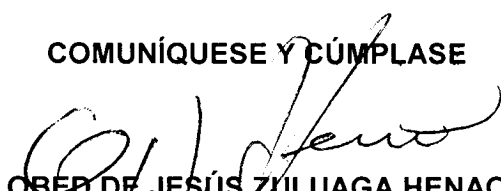
**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR** el presente acto administrativo para celebrar un contrato de arrendamiento para "ARRENDAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA", el cual se llevará a cabo con la PARROQUIA DE LA CATEDRAL DE SONSÓN, con Nit. 890980422-8, representada legalmente por el Presbítero **FABIO DE JESUS LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.302.077 de Argelia Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto a la PARROQUIA DE LA CATEDRAL DE SONSÓN, con Nit. 890980422-8, representada legalmente por el Presbítero **FABIO DE JESUS LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.302.077 de Argelia Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (26) días del mes de Enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

|                                               |                                              |                |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------|
| <b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya | <b>REVISÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya | <b>APROBÓ:</b> |
| Asesora Jurídica en Contratación              | Asesora Jurídica en Contratación             |                |

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

